

Dec. No. 251-03 que designa al señor José Aníbal García, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 251-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José Aníbal García, queda designado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 252-03 que designa al señor Edgar Peralta, Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 252-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Edgar Peralta, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 253-03 que designa al señor Ramón Oscar Cornielle, Subsecretario de Estado de Interior y Policía.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 253-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Ramón Oscar Cornielle, queda designado Subsecretario de Estado de Interior y Policía.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA